



**APRUEBESE E IMPÚTESE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR.**

**SANTIAGO, 31 DIC 2024**

**RESOLUCIÓN D.G.O.P. EXENTA N° 191 /**

**VISTOS:**

- La facultad que me confiere el Decreto Fuerza Ley MOP N°850/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del Decreto Fuerza Ley N°206, de 1960 del Ministerio de Obras Públicas.
- El DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N°21.640/2023, de Presupuestos para el Sector Público año 2024.
- La Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N°14/2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- Decreto MOP N°179/2023, que nombra al Director General de Obras Públicas.
- Las Resoluciones Exentas DGOP N°109/2024, N°1143/2024, N°1849/2024 y N°190/2024 que transfiere y autoriza la distribución de recursos a las Direcciones con cargo al Programa de Infraestructura para el Buen Vivir de la Dirección General de Obras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Exenta DGOP N°109, de fecha 01 de febrero de 2024, se transfirió y autorizó la distribución de recursos a las Direcciones de Obras Hidráulicas, Vialidad, Obras Portuarias, Aeropuertos y Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, con cargo al programa Infraestructura para el Buen Vivir 2024 de la Dirección General de Obras Públicas, identificando los proyectos de inversión asociados a esta distribución de recursos.

Que, posteriormente mediante la Resolución Exenta DGOP N° 1143 de 07/08/2024, Resolución Exenta DGOP N° 1849 de 18/12/2024 y Resolución Exenta DGOP N°190 de 31/12/2024, se modifica y actualiza la distribución de recursos a las Direcciones de Arquitectura, de Obras Hidráulicas, Vialidad, Obras Portuarias, Aeropuertos y Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>	
<b>R E C I B I D O</b>	
<b>CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN</b>	
<b>R E C E P C I Ó N</b>	
DEPART. JURÍDICO	
DEPTO. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
<b>REFRENDACIÓN</b>	
REFRENDACIÓN POR:	<b>157.021.923.798</b>
IMPUTACIÓN:	<b>33-02</b>
PROGRAMA:	<b>0214</b>
CONTRATO N°:	
TD 5 N°:	
<b>V°B° Unidad de Gestión Presupuestaria</b>	
<b>V°B° Asesoría Jurídica</b>	



Que, durante el mes de diciembre la Dirección de Arquitectura, Obras Hidráulicas, Vialidad, Obras Portuarias y la Subdirección de Servicios Sanitarios realizan la última rendición de cuentas del Subtítulo 31, correspondiente a la ejecución presupuestaria final de las iniciativas de inversión relacionadas con el Programa Infraestructura para el Buen Vivir.

Que, según lo anteriormente expuesto corresponde imputar los recursos señalados, con cargo al presupuesto vigente al año 2024.

**RESUELVO:**

- 1. APRUÉBESE E IMPÚTESE** el monto total de \$ **157.021.923.798**, al Programa 0214 Infraestructura para el Buen Vivir, las transferencias de recursos indicada en la Resolución Exenta DGOP N°109 de fecha 01 de febrero de 2024, modificado por Resoluciones Exentas DGOP N°1143/2024, N°1849/2024 y N°190/2024, según detalle:

<b>Servicios</b>	<b>Subtítulo</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asignación</b>	<b>Monto \$</b>
Dirección de Arquitectura	33	02	202	775.759.798
Dirección de Obras Hidráulicas	33	02	203	5.792.021.000
Dirección de Vialidad	33	02	204	117.252.991.000
Dirección de Obras Portuarias	33	02	206	11.495.603.000
Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales	33	02	212	21.705.549.000
<b>Total</b>				<b>157.021.923.798</b>

- 2. DÉJASE CONSTANCIA**, que los respaldos de los montos ejecutados, se encuentran formando parte de la documentación sujeta a rendición de cuentas de Contraloría General de la República, que resguarda la Dirección de Contabilidad y Finanzas, los cuales fueron revisados y cursados ajustándose a las instrucciones del Manual de Rendición de Cuentas (M-5), que se refleja en los informes contables y presupuestarios de cada período
- 3. COMUNÍQUESE**, al Departamento de Administración y Servicios Generales de la Dirección General de Obras Públicas, a las Direcciones de Contabilidad y Finanzas, Planeamiento, Arquitectura, Obras Hidráulicas, Vialidad, Obras Portuarias y Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**BORIS OLGUIN MORALES**  
Director General de Obras Públicas  
Ministerio de Obras Públicas

COT/AGU/RAM/BPZ/HMG/LMC/MJP  
N° Proceso: 18740325